



DECRETOS

CÓDIGO F-GA-JU-01

VERSIÓN 05

FECHA: 28/11/2024

Página 1 de 6

DECRETO 029...

29 ENE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL ENCARGO COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 01, EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A LA SEÑORA FRANCY SIRLEY SILVA RENAVIDES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal. 2 Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: "Novedades de personal, los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutes y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación".

Los encargos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en su mayoría dentro de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

MIGUEL ALEJANDRO CHALIX SÁNCHEZ APOYO PROFESIONAL
Padre: DAVID MAURICIO RIVAS GUTIERREZ - KATHERIN
TOPRES JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ - DIEGO
HERNAN JOAQUIN SARMIENTO

Cargo: Asesor Jurídico del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario
de Educación - Apoyo Profesional

Aprobado por YIDER LUNA JOVEN

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapoera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSIÓN: 05

FECHA 28/11/2024

Página 2 de 6

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que la señora NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36 287 988, fue nombrada en Propiedad en el cargo de técnico administrativo, Código 367, Grado 01, dentro de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, área Administrativa y Financiera.

Que, mediante Decreto No.448 de 12 de septiembre de 2025, se realizó encargo a la señora NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36 287 988 en vacancia Temporal en el empleo Profesional Universitario, código 219 grado 08, adscrita a la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, área Calidad Educativa

Que el encargo en vacancia temporal de la señora NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36 287 988, generó vacante temporal del cargo de técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal

Que la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.886.869, actualmente se encuentra vinculada en Propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, dentro de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del Municipio de Pitalito, asignada a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior, Sede Principal.

Que, mediante Decreto No. 112 del 31 de mayo de 2023, se realizó encargo en vacancia definitiva a la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.886.869, del empleo Técnico Administrativo, Banco de Proyectos Código 367 Grado 12, adscrita a la Secretaría de planeación de la planta de personal de la Administración Municipal.

Que, la ausencia del titular del cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01 de la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, con ocasión a la situación administrativa previamente reconocida, debe ser suplida debido a la importancia que

los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en forma coherente con nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma".

Proyecto: CAMILA AREBEA CHAUSSAC CHEZ / APOYO PROFESIONAL

Mensaje para: YERMAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN

CABADA TORIBIO - JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ - DIEGO

FERNANDO VASLUT Z SARMIENTO

Código: Asesor Delegado del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario de Educación - Apoyo Profesional

Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN

Cargo: ALCALDE MUNIC.PAL



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 3 de 6

implica la presencia de la persona responsable del cargo, aportando conocimiento, experiencia y habilidades específicas que impulsen el crecimiento, la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos trazados por la secretaría de educación, reduciendo riesgos y añadiendo valor estratégico a los procesos que se desarrollan por lo tanto, se hace indiscutiblemente necesario el nombramiento del encargo para que asuma la vacancia temporal descrita con anterioridad.

Que, la Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad No. C-1153 de 2005, dispuso que "(...) la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, **salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública** (...)". En ese mismo pronunciamiento, esta Alta Corte considera que "En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado *ad hoc* en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña. De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera".

Que, mediante concepto No. 1.985 (11001-03-06-000-2010-00006-00) del 4 de febrero de 2010, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en señaló: "Se tiene pues que, tratándose de las campañas presidenciales, la prohibición de hacer vinculaciones en la nómina, bajo cualquier forma, rige para la rama Ejecutiva, esto es, aplica a las autoridades nominadoras de los sectores central y descentralizado del nivel nacional y de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas; para sus efectos, es indiferente que en la respectiva campaña presidencial participen como candidatos, el Presidente o el Vicepresidente de la república en ejercicio pues los artículos 32 y 33 no distinguen entre estas situaciones (...) Las excepciones establecidas en los artículos 32 y 33 en comento, guardan relación, exclusivamente, con algunos servicios públicos que por su naturaleza no admiten posteriores en la atención de sus necesidades de personal, bienes y servicios; en estos preceptos no se establece condición alguna relacionada con las causales de retiro del servicio de los servidores que eran titulares de los empleos vacantes (...) Esto significa que durante las campañas presidenciales los organismos y entidades nacionales y territoriales de la Rama Ejecutiva, con funciones atinentes a la defensa y seguridad del Estado, las entidades sanitarias y hospitalarias, y los responsables de la educación y las infraestructuras vial, energética y de comunicaciones en los solos eventos taxativamente señalados en el inciso segundo del artículo 33, pueden proveer sus vacantes sin considerar".

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyecto: FAMILIA ANDREW CHAU SÁNCHEZ/ APOYO PROFESIONAL

Redactado por JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN
FISAL TORRES JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ - DIEGO
FIRMA DE CASIÚEZ SARMIENTO

Aprobado por YIDER LUNA JOVEN

Cabo Asesor Delegado del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario
de Educación - Apoyo Profesional

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Platito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chappelería



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSION: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 4 de 6

la causal de retiro de los servidores que desempeñaban el cargo y que generan vacantes”
(negrita y subraya fuera de texto original)

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 112561 de 2022, ha considerado que “En el evento de encontrarse ante situaciones urgentes que requieran proveer los cargos para solventar situaciones que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, señala la Corte que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña (...) Para tal efecto, la entidad correspondiente deberá analizar la existencia real y verificable de estas situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público. Dicho análisis, se reitera, corresponde a la entidad y deberá expresarlo a través de la motivación del correspondiente acto administrativo”.

Que, la vacante que se pretende proveer mediante el presente acto administrativo hace parte de la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal, adoptada mediante Decreto No. 478 de 2014; por lo tanto la provisión con carácter meramente temporal que se dispone, no modifica o afecta la nómina de la entidad y su único propósito es la de atender una necesidad que no puede dejar de ser satisfecha, como se consideró anteriormente.

Que, a fin de suprir la vacante del cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, en la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal, la Administración Municipal realizó Convocatoria No. 012 de 2025, en la cual se convocó a los funcionarios administrativos de la planta de personal del Municipio de Pitalito inscritos en carrera administrativa, para ocupar en Encargo el cargo vacante.

Que, la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES identificada con cedula No 1 083 886 869, se presentó a la convocatoria No. 012 de 2025, al encargo de manera temporal en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, en la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal.

Que, conforme al estudio de cumplimiento de requisitos para el encargo por vacancia temporal del empleo del nivel asistencial, con denominación técnico Administrativo Código 367 Grado 01, de la planta adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito.

Los suscritos firmantes reviso el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyecto CAVILA AREBA / ALEX SÁNCHEZ / APOYO PROFESIONAL

Redactado por: YIDER VASCONCELOS RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN
RODRIGUEZ TORRES - JAVES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ - DIEGO
HERNANDO VILLALBA SARMIENTO

Cargo: Asesor Despacho del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario
de Educación - Apoyo Profesional

Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 5 de 6

la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1.083.886.869, fue la seleccionada.

Que, una vez revisados los requisitos, se determinó el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo exigido en el manual de funciones, por parte de la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES identificada con cédula No. 1.083.886.869, con título de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, para desempeñar en Encargo de manera temporal el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, en la Secretaría de Educación - área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal, mientras la ausencia de la titular del cargo, la señora NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36 287 988.

Que, para poder realizar el nombramiento en encargo del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la planta adscrita a la Secretaría de Educación de Municipio de Pitalito - área Administrativa y Financiera, es necesario dar por finalizado el encargo que actualmente ostenta la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1.083.886.869, en el cargo de Técnico Administrativo, Banco de Proyectos Código 367 Grado 12, adscrita a la Secretaría de planeación de la planta de personal de la Administración Municipal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: DAR por terminado el nombramiento en encargo a la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1.083.886.869, en el cargo de Técnico Administrativo, Banco de Proyectos Código 367, Grado 12, adscrita a la Secretaría de planeación de la planta de personal de la Administración Municipal, a partir de la posesión en el encargo del cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, de la Secretaría de Educación, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: ENCÁRGUESE en vacancia temporal a la señora FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificada con cédula No. 1.083.886.869, en el cargo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 01 de la planta adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, área Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Administración Municipal, a partir de la posesión en la Secretaría de Educación, mientras

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma”

Proyecto: AMILA NOBEIRA CHAUX SANCHEZ/ APOYO PROFESIONAL

Revisado por: JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ – KATHERIN
RODRIGUEZ TORRES, JAMES ANTONIO MIREZ LOPEZ Y DIEGO
FERNANDO VASQUEZ SARMIENTO

Aprobado por: YIDER LUNA JOVEN

Categoría: Asesor Delegado del Alcalde - Jefe Oficina Jurídica - Secretario
de la Alcaldía - Apoyo Profesional

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chappera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GA-JU-01

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 6 de 6

dure la ausencia del titular del cargo, la señora NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.287.988, conforme a la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 3. Notifíquese esta determinación a la interesada en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, a la Secretaría General del municipio y archívese copia en la hoja de vida de la funcionaria.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la secretaría de Educación del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **29 ENE 2026**

YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Entregado por: **JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIÉRREZ - KATHERIN GUADALUPE JAVEL ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ - DIEGO FRANCO VARGAS SARMIENTO**
Cargo: Asesora Legal / Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Educación - Apoyo Profesional

Aprobado por: **YIDER LUNA JOVEN**

Cargo: **ALCALDE MUNICIPAL**

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pitalito Huila, a los 30 días del mes de enero de 2026 Hora 2:09 P.m. se notifica a FRANCY SIRLEY SILVA BENAVIDES, identificado(a) con CC. 1.083.886.869 de Pitalito del acto administrativo decreto No. 029 del 29 de enero de 2026, haciendo saber que, contra este SI No X procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: _____

EL NOTIFICADO(A) Francisca Isas. _____

EL NOTIFICADOR _____ Diego Gómez